

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVI	Salta, 22 de marzo de 1994	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 20 PAGINAS				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
N° 14.387	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 295758		
Tirada de 400 ejemplares	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA		
*** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO	*** SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL		
ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).				

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de edición requerida.

T A R I F A S

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veintefial	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 83,50	
• Semestral	\$ 52,00	
• Trimestral	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año	\$ 2,50	
• Separata	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, |, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	Pág.
M.B.S. N° 317 del 10/02/94 - Anexo Dcto. 616/93: Modificación parcial.....	871
M.B.S. N° 330 del 10/02/94 - Contrato de locación de servicios.....	871
M. Ec. N° 331 del 10/02/94 - Dcto. 2.091/93: Rectificación parcial.....	873
DECRETOS SINTETIZADOS	
S.G.G. N° 307 del 10/02/94 - Rechaza recurso de reconsideración.....	873
S.G.G. N° 308 del 10/02/94 - Rechaza recurso de reconsideración.....	873
S.G.G. N° 309 del 10/02/94 - Rechaza recurso de reconsideración.....	873
S.G.G. N° 310 del 10/02/94 - Rechaza recurso de reconsideración.....	873
M. Ec. N° 311 del 10/02/94 - Rechaza recurso jerárquico.....	873
M. Ec. N° 312 del 10/02/94 - Rechaza recurso jerárquico.....	874
M. Ec. N° 313 del 10/02/94 - Asignación interina de funciones.....	874
M. Ec. N° 314 del 10/02/94 - Asignación interina de funciones.....	874
M. Ec. N° 315 del 10/02/94 - Asignación interina de funciones.....	874
M. Ec. N° 316 del 10/02/94 - Asignación interina de funciones.....	875
M. Ec. N° 318 del 10/02/94 - Licencia anual reglamentaria.....	875
M. Ec. N° 319 del 10/02/94 - Incorporación Presupuestaria (Fondos A.T.N.).....	875
M. Ec. N° 321 del 10/02/94 - Recurso de reconsideración.....	875
M. Ec. N° 322 del 10/02/94 - A.G.A.S.: Autoriza reemplazo provisional.....	875
M. Ec. N° 323 del 10/02/94 - Dirección Gral. de Arquitectura. Aprueba Acta de Recepción Definitiva de Obras en establecimiento educacional.....	875
M. Ec. N° 324 del 10/02/94 - D.G.O.S.: Reconoce diferencia de haberes.....	876
M. Ec. N° 325 del 10/02/94 - Asignación interina de funciones.....	876
M. Ec. N° 329 del 10/02/94 - Designación en carácter de personal temporario.....	876
RESOLUCION	
N° 95.603 - Fiscalía de Estado - N° 17/94.....	877
EDICTO DE MINA	
N° 95.356 - Minera del Altiplano S.A. - Expte. N° 14.630.....	877
LICITACIONES PUBLICAS	
N° 95.587 - Fuerza Aérea Arg. Reg. Area Noroeste N° 14/94.....	877
N° 95.578 - Cámara de Diputados - 002/94.....	877
N° 95.574 - M.B.S. N° 1/94 - Prórroga.....	877
LICITACIONES PRIVADAS	
N° 95.608 - Parque Nacional "El Rey" _ N° 06/94.....	878
N° 95.607 - Parque Nacional "El Rey" - N° 07/94.....	878

	Pág.
N° 95.592 - Caja de Seguros S.A. N° 01-SS-94.....	878
N° 95.573 - Parque Nacional El Rey N° 03/94.....	878
CONCESION DE AGUA PUBLICA	
N° 95.477 - Miguel Cadena Oros - Expte. N° 34-152.760/88	878
NOTIFICACION ADMINISTRATIVA	
N° 95.596 - M.S.P. _ Juan Carlos Garrido	879

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 95.605 - Quiroga, Efeague Euclides - Expte. N° B-46.945/93	879
N° 95.601 - Maza, Normando José - Expte. N° B-47.793/93	879
N° 95.598 - Gonza, María Luisa y Carral Esteban - Expte. N° 1B-36.332/93.....	879
N° 95.590 - Flores, Antonio - Expte. N° B-46.198/93.....	880
N° 95.588 - Aguirre, Julia - Ruiz, Inocente Abel - Expte. N° 1B-45.563/93.....	880
N° 95.586 - Gómez, Jorge Eduardo - Expte. N° B-42.741/93.....	880
N° 95.580 - Gatti, Betty Elisa - Expte. N° B-48.686/94.....	880
N° 95.583 - Vargas Morales, Antonio - Expte. N° 6.084/92.....	880
N° 95.569 - Díaz, Jorge Mercedes - Expte. N° B-47.652/93	880
N° 95.564 - Rallín, Juan y Sued de Rallín, Yamile - Expte. N° 4.986/90.....	880
N° 95.562 - Levin, Simón Isaac - Expte. N° B-40.437/93	881

REMATES JUDICIALES

N° 95.606 - Por: Jorge G. Salazar - Juicio: Expte. N° B-31.593/92.....	881
N° 95.602 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° B-27.592/92.....	881
N° 95.595 - Por: Alberto N. Díaz - Juicio: Expte. N° B-40.687/93	881
N° 95.579 - Por: Julio C. Herrera - Juicio: Expte. N° A-90.024/87.....	881

POSESION VEINTEÑAL

N° 95.604 - Milagro Yapura de Monasterio - Expte. N° B-47.781/93	882
--	-----

EDICTOS DE QUIEBRAS

N° 95.567 - Hidráulica Jenky - Expte. N° A-78.139/86.....	882
N° 95.525 - Compañía Arg. Hormison S.A.I. y C.	882

CONCURSO PREVENTIVO

N° 95.539 - Puerto Norte S.A. - Expte. N° B-41.242/93.....	882
--	-----

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 95.594 - La Castiza S.R.L.	883
------------------------------------	-----

AVISO COMERCIAL

N° 95.591 - Compañía Industrial Cervecera S.A.	883
---	-----

ASAMBLEAS COMERCIALES

Pág.

N° 95.581 - Cerámica del Norte S.A., para el día 11/04/94.....	884
N° 95.541 - Clínica Córdoba S.A. para el 31-03-94.....	884

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

N° 95.576 - Caja de Previsión Social de Agrimensores, para el día 20/04/94.....	884
---	-----

ASAMBLEAS

N° 95.600 - Jockey Club de Salta para el 30/03/94.....	885
N° 95.599 - Cooperadora del Centro Materno N° 3 para el 21/04/94.....	885
N° 95.597 - Club de Los Abuelos para el 27/04/94.....	885

RECAUDACION

N° 95.609 - Del día 21/03/94.....	885
-----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 10 de febrero de 1994

DECRETO N° 317**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente N° 25.934/93 código 35

VISTO el decreto N° 616/93 mediante el cual se ha dispuesto, entre otros, la extinción de la relación de empleo de los señores Eusebio Varela y José Manuel Mellado, con el Banco de Préstamos y Asistencia Social, en el marco de la ley N° 6.695, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 8/11 obran las resoluciones N°s. 0.799-I/93 y 1.174-I/93 emanadas de la Caja de Previsión Social, que acuerdan a los nombrados el beneficio de la jubilación ordinaria y por invalidez, respectivamente.

Que conforme lo establece el artículo 2°, inciso c) de la ley N° 6.695, se debía disponer la jubilación de oficio al personal que reunía las condiciones que el régimen legal establece.

Que por las razones expuestas no correspondía la extinción de la relación de empleo de los señores Eusebio Varela y José Manuel Mellado, pero el decreto N° 616/93 dispuso lo contrario, no obstante dicha extinción no se ha perfeccionado conforme lo dispone el artículo 2° del mismo, como tampoco se les abonó la indemnización prevista en el artículo 2°, inciso f) de la mencionada ley.

Que por tal circunstancia, el Banco de Préstamos y Asistencia Social solicita se excluya a los señores Eusebio Varela y José Manuel Mellado del Anexo del decreto N° 616/93 y se comunique la situación planteada a la Caja de Previsión Social.

Que atento a la providencia de f. 16, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Exclúyese del Anexo del decreto N° 616 de fecha 26 de marzo de 1993, a los señores Eusebio Varela, L.E. N° 7.234.159 y José Manuel Mellado, D.N.I. N° 7.827.445, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2° - Remítase copia del presente decreto a la Caja de Previsión Social a los fines que estime corresponden.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Puig - Núñez Burgos (I.) - Carbajal (I.) - Martino.

Salta, 10 de febrero de 1994

DECRETO N° 330**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el expediente N° 43.568/94-código 66, por el cual se gestiona la aprobación del contrato de locación de servicios suscritos entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Renato Arnaldo Barrios, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se desempeñará con funciones administrativas en el programa de Desarrollo de Microempresas con vigencia a la fecha del presente decreto y por el término de seis (6) meses.

Que atento a la providencia de F. 1, la intervención del Departamento Asesoría Letrada y lo informado por el Departamento Personal del Ministerio del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo

pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 16, segundo párrafo de la ley N° 6.583, prorrogada por decreto N° 2.125/93.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el contrato de locación de servicios suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Renato Arnaldo Barrios, D.N.I. N° 24.338.296, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será atendido con fondos provenientes de la ley nacional N° 24.029, destinados al Programa de Recuperación Social (PROG.RE.SO.), aprobado por decreto N° 626/92.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Puig - Núñez Burgos (I.) - Carbajal (I.) - Martino.

REGIMEN ESPECIAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre el Ministerio de Bienestar Social, representado en este Acto por el Sr. Ministro Dr. Javier Núñez Burgos, con domicilio en Centro Cívico - Grand Bourg - de la Ciudad de Salta, en adelante "El Ministerio", por una parte y Renato Arnaldo Barrios. Documento N° 24.338.296, en adelante "El Prestatario", con domicilio en General Paz N° 462, por la otra parte, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, que se registrá por las siguientes cláusulas:

Primera: "El Ministerio" contrata los servicios de "El Prestatario" para que se desempeñe como: Administrativo; en: El Programa de Desarrollo de Microempresas, por el período comprendido entre el: 13/01/1994 y el 13/07/1994 con un régimen horario de: treinta (30) horas semanales.

Segunda: "El Prestatario" se obliga a aceptar y a cumplir fielmente las obligaciones que son propias de las funciones encomendadas y a prestar sus servicios con eficiencia y capacidad, obedecer las órdenes emanadas del Superior Jerárquico, que reúna las formalidades del caso y que tenga por objeto la realización de actividades en el servicio y guardar absoluta reserva sobre todo aquello que tome conocimiento con motivo o en ocasión de su prestación de servicios.

Tercera: Por la prestación de sus servicios "El Prestatario" percibirá una remuneración que será abonada mensualmente en Pesos cuarenta y cinco con noventa y dos (\$ 45,92) equivalente al sueldo básico de la categoría: A subgrupo: 1 del agrupamiento: A del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, más los adicionales en concepto de: Adicional Fijo, Función Sanitaria y Refrigerio; el monto consignado se incrementará con los aumentos que se dispongan para el Estatuto de los Trabajadores de la Salud que se toma

como equivalente, y con imputación a las partidas presupuestarias previstas.

Cuarta: "El Prestatario" se obliga a realizar los aportes previsionales personales, sobre las retribuciones fijadas en la cláusula Tercera, por el tiempo que dure la prestación.

Quinta: "El Ministerio" reconocerá los gastos emergentes de las comisiones de los servicios que "El Prestatario" deba realizar, de acuerdo al régimen establecido por la legislación vigente para los Trabajadores de la Salud, artículo 15° inciso j) de la ley N° 6.422 (t.o.) reglamentada por Decreto N° 772/87 y sus modificaciones.

Sexta: "El Prestatario" abonará el impuesto de sello que le corresponda por la celebración y formalización del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal y Ley Impositiva. No podrá desempeñarse como contratista o proveedor del Estado ni ejercer en forma real y efectiva el cargo que detenta en otros organismos, sea Nacional, Provincial o Municipal a excepción de la docencia siempre que el horario de trabajo no se superponga con el que se necesita disponer para cumplir con las obligaciones de este contrato, ni desarrollar actividades que por su naturaleza a juicio de "El Ministerio", sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que presta.

Séptima: "El Ministerio" podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa, si el desempeño, el rendimiento o las necesidades de servicio o presupuestarias emergentes lo indicaren o si no cumpliere o aceptare las obligaciones y las tareas asignadas en ningún supuesto "El Prestatario" tendrá derecho a reclamar indemnización.

Octava: En caso que "El Prestatario" deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación de treinta (30) días corridos. Si no se cumpliere con la notificación en término a que se hace referencia la presente cláusula "El Ministerio" se reserva el derecho de no abonar la remuneración pactada correspondiente al mes que deje de prestar servicios y "El Prestatario" está obligado a entregar los bienes que se hallaren en su poder.

Novena: el presente contrato podrá ser prorrogado por un período de tiempo menor o igual al fijado en la cláusula Primera si mediare acuerdo entre las partes.

Décima: El presente contrato no dá derecho a "El Prestatario" a reclamar ningún beneficio o indemnización proveniente de la legislación vigente, dado que el presente contrato de locación de servicios se rige por los artículos 1.623 y subsiguientes del Código Civil.

Décimo-primera: Para todos los efectos de este contrato, inclusive a efectos procesales, las partes constituyen domicilio: "El Ministerio" en Centro Cívico Grand Bourg y "El Prestatario" en : General Paz N° 462.

Se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta Capital, a los doce días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Renato Arnaldo Barrios Julio Javier Núñez Burgos
D.N.I. N° 24.338.296 Ministro de Bienestar Social

Salta, 10 de febrero de 1994

DECRETO N° 331

**Ministerio de Economía
Secretaría de Obras y Servicios Públicos**

Expediente N° 37-73.185/92.

VISTO que por Decreto N° 2.091/93 se aprueba la Resolución N° 272/93 de la Dirección General de Obras Sanitarias, que ratifica la Disposición N° 026/92, mediante la cual se da por autorizado el reemplazo provisional del señor Hugo Benedicto Rodríguez L.E. N° 7.261.734 en funciones como Jefe (I) de la División Instalaciones Internas, durante el período 30/4 al 1°/8/92, con motivo de la licencia médica de su titular y con encuadre en el Artículo 6° del C.C.T. N° 57/75 se le reconoce la diferencia de haberes por tal desempeño por el período antes indicado; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 15 la Dirección General de Obras Sanitarias solicita se rectifique parcialmente el referido Decreto N° 2.091/93, en razón de haberse consignado erróneamente el período de reconocimiento de la diferencia de haberes aprobado, siendo el correcto desde el 30/04/92 al 1°/06/92;

Que en consecuencia y a fin de regularizar tal situación, corresponde dictar el instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Rectificar parcialmente el Decreto N° 2.091/93, a efectos de dejar establecido que el reconocimiento de la diferencia de haberes aprobado a favor del señor Hugo Benedicto Rodríguez personal de la Dirección General de Obras Sanitarias, lo es por el período comprendido entre el 30/04/92 al 1°/06/92, por los motivos expuestos en el primer Considerando del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - R. Guzmán - J.Guzmán -
Martino.**

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 307 - 10/02/94 - Expediente N° 13-011.694/93.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto en contra del Decreto N° 623/93 por la señora Emilia Antonia Pérez, D.N.I. N° 14.303.161, por los motivos expuestos en los considerandos de este instrumentos.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 308 - 10/02/94 - Expedientes N°s. 01-62.502 y 11-40.962/93.

Artículo 1° - Recházase los Recursos de Reconsideración interpuestos por la señora Sabina Marta Rivero de Pistan, D.N.I. N° 6.022.913, ex-agente de la Jurisdicción de Economía, contra los Decretos N°s. 570 y 790/93.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 309 - 10/02/94 - Expedientes N°s. 01-62.504; 11-40.964/93 y cde. 1.

Artículo 1° - Recházase los Recursos de Reconsideración interpuestos en contra de los Decretos N°s. 570 y 790/93, por la señora Luz del Valle Soria de Castellanos, D.N.I. N° 10.993.763, ex-agente de la Jurisdicción Economía, con el patrocinio letrado del doctor John Grover Dorado.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 310 - 10/02/93 - Expedientes N°s. 01-62.520/93; Cde. 1; 62.369/93 y Cde.1

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración deducido contra el Decreto N° 552/93, por el señor Luis Benito Soriano; D.N.I. N° 13.835.618, empleado dependiente de la Jurisdicción Economía, con el patrocinio jurídico del doctor John Grover Dorado.

Ministerio de Economía - Decreto N° 311 - 10/02/94 - Expediente N° 01-63.665/93.

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el doctor Pablo Francisco J. Kösiner en representación del señor Julio Ramón Pistoni, L.E. N° 8.283.504, contra la Resolución N° 248 del Ministerio de Economía, por los fundamentos expuestos precedentemente.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 312 - 10/02/94 - Expediente C 33-N° 147.650/91 Orig. y Cde. 1, 2, 3 y 4.

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la Dra. Zulema Guerrero en contra de la Resolución N° 267/93 de la Dirección de Vialidad de Salta, por los motivos expuestos en el considerando del presente Decreto.

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 313 - 10/02/94 - Expte. N° 174.416/93 - Cód. 22.

Artículo 1° - Apruébase en todos sus términos la Resolución Interna N° 054/93 emanada de la Dirección General de Rentas.

Art. 2° - Déjase sin efecto la asignación interina en el cargo de Inspector Fiscal del Departamento Fiscalización Externa de la Dirección General de Rentas, a favor del Sr. Juan Andrés Chávez Toledo, D.N.I. N° 12.959.037, Nivel 10, otorgada por Resolución N° 107/91 del Ministerio de Economía, por el período comprendido entre el 12/11/92 y el 26/11/92.

Art. 3° - Designase interinamente en el cargo de Inspector Fiscal del Departamento Fiscalización Externa de la Dirección General de Rentas, Área Funcional T1 - Función Superior - Función Ejecutiva Nivel III, al Sr. Juan Andrés Chávez Toledo, DNI N° 12.959.037, Nivel 10, a partir del día 27 de Noviembre de 1992 y hasta el 25 de marzo de 1993, con retención del Nivel del cual es titular.

Art. 4° - Conforme lo dispuesto en el Artículo 4° del Decreto N° 920/85, descongélese un cargo vacante de Inspector Fiscal dependiente del Departamento Fiscalización Externa, Área Funcional T1 - Función Superior - Función Ejecutiva Nivel III de la Dirección General de Rentas.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, deberá ser imputado con cargo a la Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 06 - Dirección General de Rentas - Finalidad 1 - Función 10 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 314 - 10/02/94 - Expte. N° 19.078/93 - Cód. 21 y Cpde. 1.

Artículo 1° - Apruébase en todos sus términos la Resolución N° 30/93 emanada de la Contaduría General de la Provincia.

Art. 2° - Designase interinamente en el cargo de Jefe de División Delegación de Personal dependiente del Departamento Administrativo de la Contaduría General de la Provincia, Área Funcional Administrativa - Función Superior - Función Ejecutiva Nivel III, al señor José Aguirre, L.E. N° 8.170.461,

Nivel 07, a partir del día 02 de agosto de 1993 y mientras dure el desempeño en dicho cargo, con retención del Nivel del cual es titular.

Art. 3° - Con encuadre en el Artículo 4° del Decreto N° 920/85, descongélese un cargo vacante de Jefe de División Delegación de Personal - Área Funcional Administrativa - Función Superior - Función Ejecutiva Nivel III de la Contaduría General de la Provincia.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, deberá ser imputado con cargo a la Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 05 - Contaduría General de la Provincia - Finalidad 1 - Función 10 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 315 - 10/02/94 - Expte. N° 170.650/92 - Cód. 22.

Artículo 1° - Apruébase las Resoluciones Internas N°s. 55/92 y 60/92 emanadas de la Dirección General de Rentas, en lo que respecta a lo dispuesto en sus artículos 1°.

Art. 2° - Con encuadre en el Capítulo II de la Ley N° 6.127, designase interinamente en los cargos vacantes de la Dirección General de Rentas, al personal del citado organismo, por el período que se especifica para cada caso, de acuerdo al siguiente detalle:

Cr. Ricardo Alberto Cardozo, D.N.I. N° 10.451.574, Nivel 14, en el cargo de Jefe de Departamento de Fiscalización Externa, Área Funcional P1 - Función Superior - Función Ejecutiva Nivel I, a partir del día 12/05/92 al 25/03/93, con retención del Nivel del cual es titular, quedando en consecuencia sin efecto, con igual vigencia, la asignación interina en el cargo de Jefe de Departamento Auditoría Interna, Área Funcional P1 - Función Superior - Función Ejecutiva Nivel I, dispuesta por Resolución N° 107/91 del Ministerio de Economía.

Cr. Nicolás Giménez, D.N.I. N° 08.183.660, Nivel 12, en el cargo de Jefe de Departamento Auditoría Interna, Área Funcional P1 - Función Superior - Función Ejecutiva Nivel I, por el período comprendido entre el 15/05/92 al 25/03/93, con retención del Nivel del cual es titular, quedando en consecuencia sin efecto, con igual vigencia, el interinato que venía desempeñando en el cargo de Profesional Auditor, Área Funcional P1 - Función Superior - Función Ejecutiva Nivel II, otorgado por Resolución n° 107/91 del Ministerio de Economía.

Art. 3° - Déjase establecido que el Cr. Ricardo Alberto Cardozo, D.N.I. N° 10.451.574, por la asignación interina en el cargo citado precedentemente, no le corresponde reconocimiento pecuniario alguno por tratarse de un cambio de funciones en cargo de igual nivel jerárquico.

Art. 4° - En uso de las facultades establecidas en Decreto N° 920/85 Artículo 4° descongélese las vacantes de los cargos indicados en el artículo anterior

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento de lo ordenado en Artículo 2°, con respecto a la asignación interina a favor del Cr. Nicolás Giménez, deberá ser imputado con cargo a la Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 06 - Dirección General de Rentas - Finalidad 1 - Función 10 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 316 - 10/2/94 - Expediente N° 172.129/92 - Cód. 22 Cpde. 1.

Artículo 1° - Designase interinamente en el cargo de Jefe de División Delegación Tartagal de la Dirección General de Rentas, Personal Superior - Categoría 21 (actual Nivel 12), al señor Mario Alberto Colodro, D.N.I. N° 07.227.682, Categoría 19 (actual Nivel 10), a partir del día 24 de noviembre de 1990.

Art. 2° - Reconócese pecuniariamente la diferencia existente entre la Categoría 19 (actual Nivel 10) y la Categoría 21 (actual Nivel 12), por los servicios prestados al ocupar un cargo de mayor jerarquía conforme lo dispuesto en artículo 1° del presente, al señor Mario Alberto Colodro, D.N.I. N° 07.227.682, por el período comprendido entre el 24 de noviembre de 1990 y hasta el 11 de agosto de 1991.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Partida Presupuestaria que apruebe la Legislatura, según lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 6.669 y de acuerdo al orden de prelación establecido en el artículo 9° de la citada Ley.

Ministerio de Economía - Decreto N° 318 - 10/2/94 - Expte. N° 01-60.680/92.

Artículo 1° - Con encuadre en el Artículo 5 - Inciso b) de la Ley 6.211, reconócese a favor del señor Federico Eduardo Ledesma L.E. N° 8.182.810 - empleado de la Dirección General de Informática, treinta (30) días hábiles de licencia anual reglamentaria año 1990.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria que aprueba la Legislatura, según lo dispuesto en el Artículo 8° de la Ley 6.669 y de acuerdo al orden de prelación establecido en el Artículo 9° de la citada Ley.

Art. 3° - En virtud de lo dispuesto precedentemente derógase la Resolución N° 299/91 del Ministerio de Economía.

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 319 - 10/2/94 - Expte. N° 21-19.312/94.

Artículo 1° - Acéptase la suma de Pesos un millón (\$ 1.000.000.) enviada por el Ministerio del Interior de la Nación, conforme lo establece la Resolución N° 1.259/93 del citado Ministerio, de fecha 28/12/93.

Art. 2° - Dispónese la incorporación presupuestaria del ingreso mencionado en el artículo 1° con afectación al Presupuesto 1993, con encuadre en el artículo 22 de la Ley 6.717, en la partida de Administración Central - Aportes no Reintegrables - Fondo Aportes del Tesoro Nacional, importe que no generará un incremento en las partidas de erogaciones, sino que este recurso será aplicado a la atención financiera de gastos previstos en el Presupuesto citado.

Ministerio de Economía - Decreto N° 321 - 10/2/94 - Exptes. N°s. 11-40.906/93; 11-26.305/90.

Artículo 1° - Hácese lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Alcira Esperanza Muñoz, D.N.I. N° 10.440.723 en contra del Decreto N° 2.367/90, por los motivos expuestos en los considerandos del presente, en su mérito déjase sin efecto las cesantías dispuestas por el Decreto recurrido.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 322 - 10/02/94 - Expediente C.34-166.183/91.

Artículo 1° - Ratifícase la Resolución N° 3.700/91 dictada por la Administración General de Aguas de Salta, por la cual se autoriza el reemplazo provisional del Sr. Luis Ricardo Galindo, D.N.I. N° 12.957.271, en funciones de Jefe Sección Legajo de la ex-Dirección General de Hidráulica de la Administración General de Aguas de Salta, Categoría 16/1 del C.C.T. N° 36/75, en razón a que la titular del cargo se encontraba con licencia médica y se le reconoce la diferencia de haberes emergentes entre la Categoría 15/1 de revista y la 16/1 de mayor responsabilidad, ambas del Convenio Colectivo antes mencionado y por el período 09/09/91 al 29/09/91.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior durante el período comprendido entre el 09/09/91 al 29/09/91 se imputará a la partida presupuestaria que apruebe la Legislatura, según lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 6.669 y de acuerdo a orden de prelación establecido en el artículo 9° de la citada Ley.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 323 - 10/02/94 - Expediente N° 28-63.629/93.

Artículo 1° - Apruébase la Resolución N° 593/93 de la Dirección General de Arquitectura, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Salta, 12 de noviembre de 1993 - Resolución N° 593 - Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Expediente c.28-63.629/93 - Visto:...; el interventor de la Dirección General de la Arquitectura de la Provincia Resuelve: Artículo 1° - Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la obra mencionada precedentemente, cuyo texto se transcribe a continuación: "Acta de

Recepción Definitiva - Obra N° 96/92 construcción de tinglado en Escuela N° 501 Brigadier Gral. Alvarez de Arenales- Salta - Capital" - Contratista: Metalúrgica Vaca monto de contrato: \$ 13.563,99 - Plazo de ejecución: Sesenta días - Fecha de iniciación: 06/01/93 - Fecha de terminación: 06/03/93 - Asesor técnico: Ing. René L. Tarifa.

"En la ciudad de Salta a los catorce días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y tres siendo hs. 10,00 se constituyen en la obra del título el Sr. Jefe del Departamento Construcciones Ing. Humberto E. Campos y el Inspector de Obras Generales M.M.O. Juan Walter Rivero en representación de la Administración General de Arquitectura de la Provincia por una parte, el Sr. Ernesto Onofre Vaca y el Ing. René L. Tarifa titular y asesor técnico, respectivamente, por parte de la contratista, a los efectos de proceder a practicar la Recepción Definitiva de la obra de referencia en cumplimiento de los Arts. 95, 96 del Pliego de Condiciones Grales. inserto en Legajo Oficial Básico y de la Ley de Obras Públicas de la Provincia".

"Acto seguido se procede a inspeccionar la obra comprobándose el buen estado de conservación de la misma siendo correcto el funcionamiento de la instalación eléctrica luego de cumplido el plazo de garantía".

"Se deja constancia que la presente Acta de Recepción Definitiva, queda sometida a la aprobación de la Administración Gral. de Arquitectura y ad-referendum del Poder Ejecutivo. Asimismo, este acto no libera al contratista de las responsabilidades emanadas por la Ley N° 1.646 del Código Civil".

"Como constancia firman los actuantes tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha consignados" Fdo.: Sr. Ernesto O. Vaca - Titular y el Ing. René L. Tarifa - Asesor técnico por la empresa Metalúrgica Vaca y el Ing. Humberto E. Campos - Jefe Dpto. Construcciones y el Sr. Walter Rivero - Inspector de Obras Grales., por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia".

"Artículo 2° - Remitir las actuaciones, con copia de la presente resolución para su ratificación a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Artículo 3° - Tome conocimiento Departamento Construcciones. Artículo 4° - Regístrese y archívese. Firmado: Arq. Alberto Hamasaki - Interventor - Direc. Gral. de Arquitectura de la Provincia".

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 324 - 10/02/94 - Expediente C.37-N° 64.225/91.

Artículo 1° - Ratifícase la Resolución N° 302/93 dictada por la Dirección General de Obras Sanitarias por la cual y con encuadre en el artículo 6° del C.C.T. N° 57/75, se reconoce a favor del señor Carlos Rubén Robles, D.N.I. N° 10.451.856, la diferencia de haberes emergente entre el Agrupamiento E-1 - Clase XII -

Electricista Auxiliar Especializado (del cual es titular) y el Agrupamiento C-5 - Clase XV Capataz de 1ra. a partir del 1° de agosto de 1991 y hasta el 31 de marzo de 1993, en razón a que el titular del cargo se acogió a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior durante el período comprendido entre el 1 de agosto de 1991 al 31 de diciembre de 1991 se imputará a la partida presupuestaria que apruebe la Legislatura, según lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 6.669 y de acuerdo al orden de prelación establecido en el artículo 9° de la citada Ley, y a partir del 1 de enero de 1992 al 31 de marzo de 1993 el gasto se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Dirección General de Obras Sanitarias.

Ministerio de Economía - Secretaría de Asuntos Agrarios - Decreto N° 325 - 10/02/94 - Expediente N° 0074/92 - Cód. 119.

Artículo 1° - Ratifícase la Disposición Interna N° 126/92 de la Dirección General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables.

Art. 2° - Desígnase interinamente en el cargo de Jefe de División Fauna Terrestre de la Dirección General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables, Area Funcional P1 - Función Superior - Función Ejecutiva Nivel III, a la señora Sonia Chavarría de Zjaria, D.N.I. N° 04.847.561, nivel 10, a partir del día 1 de enero de 1992 y hasta el 25 de marzo de 1993, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

Art. 3° - En uso de las facultades establecidas en Decreto N° 920/85, artículo 4°, descongélase la vacante del cargo indicado en el artículo anterior.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, deberá ser imputado con cargo a la Jurisdicción 02 - Unidad de organización 03 - Dirección General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables - Finalidad 6 - Función 05 - Sección 4 - Sector 1 - Partida principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Gobierno - Secretaría de Gobierno - Decreto N° 329 - 10/02/94 - Expediente N° 348283/93 - Cód. 52.

Artículo 1° - Desígnase a la Srta. Gladis Yolanda Cruz, D.N.I. N° 17.659.036, en carácter de Personal Temporario, por el término de cinco (5) meses en la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a partir de la fecha de toma de posesión y para desempeñar funciones en la Delegación Zonal de Cachi, con una remuneración equivalente a nivel 02.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 03 - Unidad de organización 03 - Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas - Ejercicio vigente.

RESOLUCION

O.P. 95.603

F. s/c N° 6.442

Salta, 21 de marzo de 1994

RESOLUCION N° 17/94.-

VISTO los artículos seis y veintiséis de la Ley N° 4.426, y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario reglamentar la intervención que le compete a Fiscalía de Estado en su competencia de superintendencia del régimen legal de las personas jurídicas;

Que habida cuenta la existencia de servicios jurídicos especializados en el ámbito de la Inspección General de Personas Jurídicas;

Que ello torna, por lo general, superflua la intervención de Fiscalía de Estado, produciendo un inútil desgaste administrativo y una injustificada demora en los trámites de las personas jurídicas, conspirando en suma contra la celeridad y la eficiencia;

Que por esta razón la superintendencia dispuesta por la ley debe entenderse en casos de conflictos o cuestionamiento al asesoramiento o decisiones del organismo específico;

Por ello,

El Fiscal de Estado

RESUELVE:

Artículo 1°. - A partir de la fecha, el Fiscal de Estado ejercerá la supervisión del régimen legal de las personas jurídicas solamente en casos de cuestionamiento de la decisión de la autoridad administrativa competente.-

Art. 2°. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Armando J. Isasmendi

Fiscal de Estado

Salta

Sin cargo

e) 22/03/94

EDICTO DE MINA

O.P. N° 95.356

F. N° 70.470

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 117, 118, 119 y 131 del Cód. de Minería que Minera del Altiplano S.A. el 5 de abril de 1993, por Expte. N° 14.630, ha manifestado en el Dpto. de Los Andes una mina de "salmuera de litio", la que se denominará "Litio II", el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) resulta ubicado de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia P.R. Mojón Sudoeste de Mina Patricia Exp. 5.435 se mide 2.500 m. Az. 215°00'00", hasta el punto de manifestación de Descubrimiento. Se registró en el Libro correspondiente con el número de orden 3.332. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 17 de febrero de 1994. Dra. Martha González D. de Boden, secretaria.

Imp. \$ 51,00

e) 02, 10 y 22/03/94

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 95.587

F. N° 70.813

FUERZA AEREA ARGENTINA

Comando de Regiones Aéreas

Región Aérea Noroeste

Licitación Pública: N° 14/94

Rubro: "Mantenimiento Preventivo equipos de aire acondicionado"

Lugar donde puede retirarse o consultar los Pliegos: R.A.N.O. Camino a Pajas Blancas Km. 8 1/2 - Córdoba - C.P. 5008

Valor del Pliego: Sin cargo.

Lugar de Presentación Ofertas: R.A.N.O.

Fecha Apertura: 25/03/94 a 10,50 Hs.

Días de Publicación en Boletín Oficial: 21 y 22/03/94

Salta, 17 de Marzo de 1994.

Capitán Miguel Angel Mora

Jefe Aeropuerto Salta "ACC"

Imp. \$ 42,00

e) 21 y 22/03/94

O.P. N° 95.578

F. N° 7.821

PROVINCIA DE SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

ZUVIRIA N° 744

Llámase a Licitación Pública N° 002/94, a realizarse el día 7 de Abril a hs. 11,00 o día subsiguiente si este fuera feriado para la adquisición de "Equipos de Comunicación" con destino a nuestras dependencias.

Precio del Pliego \$ 70,00 (Pesos: Setenta). Venta del mismo en División Tesorería de la Cámara de Diputados. Zuviria N° 748.

Dr. Daniel Héctor Olguín

Secretario Administrativo

Cámara de Diputados

Imp. \$ 42,00

e) 21 y 22/03/94

O.P. N° 95.574

F. N° 7.820

PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

CENTRO CIVICO - GRAND BOURG

Prórroga Licitación Pública N° 1/94

Prorrógase Apertura Licitación Pública N° 1/9 para el día 08/04/94 a horas 11,30 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de leche entera en polvo, con destino Dirección Gral. Promoción Social.

Lugar de Apertura: Dpto. Compras - Direcc. Gral. Administración - M.B.S.

El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de Pesos Sesenta (60,00).

Venta de los mismos en el Dpto. Tesorería del M.B.S., sito en Centro Cívico Gran Bourg II bloque 1° piso - Salta.

Lic. Regina Fabbroni de Cabezas

Jefe Dpto. Compras (1)

M.B.S.

Imp. 42,00 e) 21 y 22/03/94

LICITACIONES PRIVADAS

O.P. N° 95.608 F. N° 7.822

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

- PARQUE NACIONAL EL REY -

Licitación Privada N° 06/94

Consulta Expte.: En Delegación Administrativa Salta P.N. El Rey-sito en calle España 366-3er. Piso-Salta-Capital- horario atención 07 a 13 hs.

Pre-Adjudicatario: Nortex S.A.

Renglón Pre-Adjudicado: Item 01 \$ 2.310,00

Imp. \$ 42,00 e) 22, y 23/03/94

O.P. N° 95.607 F. N° 7.822

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES

- PARQUE NACIONAL EL REY -

Licitación Privada N° 07/94

Consulta Expte.: En Delegación Administrativa Salta P.N. el Rey-sito en calle España 366-3er Piso-Salta-Capital- horario atención 07 a 13 hs.-

Pre-Adjudicatario: Gas Service

Renglón Pre-Adjudicado: Item 01 al 04 \$ 3.007,00

Imp. \$ 42,00 e) 22 y 23/03/94

O.P. N° 95.592 F. N° 70.821

"Licitación Privada N° 01-SS-94"

Caja de Seguros S.A. - Suc. Salta

Objeto: Enajenación por venta de:

Un (1) automóvil marca Fiat, tipo Sedan 4 puertas, modelo S.E.C.L. 1987, motor N° 128-1038-7351336 - chasis N° 2 F1. 128A-0007131053 - Dominio N° C-1.374.673 en el estado que se encuentra.

Apertura de ofertas: día 25 de marzo de 1994 - horas 10,00

Lugar: Sucursal Salta: Caseros 455 - Salta

Informes: lunes a viernes 7,30 a 12,30 hs. domicilio sucursal Salta.

Horacio L. Acosta

Gerente Sucursal Salta

Imp. \$ 42,00 e) 21 y 22/03/94

O.P. N° 95.573

F. N° 7.819

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES

PARQUE NACIONAL EL REY

Licitación Privada N° 03/94

Consulta Expte.: En Delegación Administrativa P.N. El Rey - sito en calle España 366 - 3er. Piso - Salta - Capital - Horario atención 07 a 13,00 hs.

Pre-Adjudicatario: Corralón Calchaquí

Renglón Pre-Adjudicado: Item 01 al 09 \$ 2.998,20

Cantidad de Publicaciones: Dos (2)

Días: 21 y 22/03/94

Rubén César Burgos

Delegado Contable P.N. El Rey

Imp. \$ 42,00 e) 21 y 22/03/94

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 95.477

F. N° 70.670

Ref.: Expte. N° 34-152.760/88.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Miguel Cadena Oros, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 36,44 Has., con una dotación de 19,13 lts./seg. a derivar del Río Toro. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regentes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río mencionado. El presente es un desmembramiento de la concesión de origen solicitada por expediente N° 9.633/66, sin tramitación final.

Así también, a los efectos establecidos en el Art. 183 del Código de Aguas y por aplicación del Art. 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber que el señor Miguel Cadena Oros, ha solicitado la parte proporcional de riego que le corresponde de la concesión que fuera acordada por Decreto N° 2.163/68 al señor Miguel Angel Saravia para regar con carácter Temporal Eventual la superficie de 243,7647 Has. en el inmueble denominado Fracc. "A" y "C", Fca. San Agustín (Lote 179-B-1), Catastros 3.371 y 3.373 del Departamento de Cerrillos.

El señor Miguel Cadena Oros pretende una dotación de 37,14 hs./seg. para irrigar una superficie de 70,7452 Has. con carácter Temporal Eventual. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Ambas concesiones son para su propiedad Fracción A1 de Finca San Agustín, Catastro N° 5.044 del Departamento Cerrillos, las cuales se surtirán con caudales del Río Toro, margen izquierda, conducidos por el Canal Secundario III; Terciario San Agustín y Acequia San Agustín.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por los derechos que se solicitan, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 30 de diciembre de 1993.

Imp. \$ 330,00

e) 14 al 25/03/94

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 95.596

F. N° 70.829

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Por el presente y a los efectos del artículo 150 de la ley N° 5.348, se hace conocer al señor Juan Carlos Garrido, D.N.I. N° 12.062.209, legajo N° 12.164, ex-auxiliar administrativo del Hospital del Milagro, cuyo domicilio se ignora, que en los expedientes N°s. 16.238/90 (copia), 18.831/91 (copia), 19.065/91 (copia), 13.266/90 (copia) - y 16.238/92 (corresponde I) - código 121, 031.663/93 - código 44 y 10.932/89 - código 121 -, el Poder Ejecutivo Provincial, mediante decreto N° 28/94, ha dispuesto lo siguiente: Salta, 14 de enero de 1994. VISTO ...y CONSIDERANDO... el Gobernador de la Provincia decreta: artículo 1°.- Dése por concluidas las presentes actuaciones sumariales

obrantes en autos y que fueron ordenadas por resolución ministerial N° 2.395 de fecha 2 de octubre de 1991. Artículo 2°.- Déjase cesante por haber incurrido en abandono de servicio sin causa justificada, al señor Juan Carlos Garrido, D.N.I. N° 12.062.209, legajo N° 12.164, agrupamiento A, subgrupo 1, categoría B, auxiliar administrativo del Hospital del Milagro, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, a partir del de marzo 1990, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 (Causales de aplicación de medidas disciplinarias con sumario previo, punto 2) e inciso e) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley N° 6.422 (t.o.), reglamentadas por decretos N°s. 772/87 y 1057/88. Artículo 3°.- Notifíquese al señor Juan Carlos Garrido, D.N.I. N° 12.062.209, legajo N° 12.164, que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a contar del día siguiente al de su notificación. Artículo 4°.- Remítanse las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines a que hubiere lugar. Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Salud Pública. Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Firmado Ricardo Gómez Díez - Vice Gobernador a cargo del Poder Ejecutivo - Licenciado Víctor Van Cawlaert - Secretario General de la Gobernación (interino) - doctor Julio Javier Núñez Burgos - Ministro de Salud Pública - doctor José Antonio Muro - Secretario de Salud Pública -. Queda Ud. legalmente notificado. Firmado Paulina Elvira Figueroa, Jefa interina del Departamento Despacho del Ministerio de Salud Pública.

Imp. \$ 120,00

e) 22, 23 y 24/03/94

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 95.605

F. N° 70.843

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación de la ciudad de Salta, en auto caratulados: "Sucesorio de: Quiroga, Efegue Euclides", Expte. N° B-46.945/93, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Efegue Euclides Quiroga, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan en el término de treinta días a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 14 de febrero de 1994. Dra. Silvia Ester Rivero, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 22, 23 y 24/03/94

O.P. N° 95.601

F. N° 70.836

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez Interino de 1ra. Inst. Civil y Com. 6ta. Nominación, en los autos

caratulados: "Sucesorio de Maza, Normando José - Expte. N° B-47.793/93", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Fdo. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, secretaria. Salta, 16 de marzo de 1994.

Imp. \$ 25,50

e) 22, 23 y 24/03/94

O.P. N° 95.598

F. N° 70.833

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos. "Gonza, María Luisa; Carral, Esteban Sucesorio", Expte. N° 1.B-36.332/93, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de Dn. Esteban Carral, ya sea como

herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar por ley. Publicación por tres (3) días. Salta, 24 de febrero de 1994. Dra. Adriana García de Escudero, secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 22, 23 y 24/03/94

O.P. N° 95.590 F. N° 70.817

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez Interino de 1ª Inst. en lo civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, en los autos caratulados: "Flores, Antonio - Sucesorio", Expte. N° B-46.198/93, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, Publíquese por tres (3) días. Salta, 10 de marzo de 1994. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 21, 22 y 23/03/94

O.P. N° 95.588 F. N° 70.819

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, en los autos caratulados: "Aguirre, Julia; Ruíz, Inocente Abel - Sucesorio" Expte. N° 1.B-45.563/93, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 4 de febrero de 1994. Dra. María Ana Gálvez de Torán, secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 21, 22 y 23/03/94

O.P. N° 95.586 R. s/c. N° 6.441

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: "Sucesorio de Gómez, Jorge Eduardo" - Expte. N° B-42.741/93. Cita a todos los que se encuentren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley - Salta, 08 de octubre de 1993. Publíquese por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y Eco del Norte.

Sin cargo e) 21 al 23/03/94

O.P. N° 95.580 F. N° 70.802

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación,

Secretaría de la Dra. Isabel Cornejo, en los autos caratulados "Gatti, Betty Elisa - Sucesorio", Expte. N° B-48.686/94, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario Eco del Norte. Salta, 18 de marzo de 1994. Dra. Isabel Cornejo, secretaria.

Imp. \$ 25,00 e) 21, 22 y 23/03/94

O.P. N° 95.583 F. N° 70.809

La Dra. Ana María Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, Pcia. de Salta, Secretaría de la Dra. Estela Isabel Illesca, sito en calle Belgrano N° 24 de esta ciudad, en los autos caratulados: "Sucesorio de Antonio, Vargas Morales". Expte. N° 6.084/92, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a esta sucesión en un plazo de treinta días para hacerlo valer bajo apercibimiento de ley, publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Tartagal, 29 de noviembre de 1993. Dra. Estela Isabel Illesca, secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 21, 22 y 23/03/94

O.P. N° 95.569 F. s/c. N° 6.440

El Dr. José Osvaldo Yañez, Titular del Juzgado de 1a. Inst. en lo Civil y Comercial 4a. Nom., Secretaría del Dr. Jorge R. Montenegro, en los autos "Díaz, Jorge Mercedes - Sucesorio" Expte. N° B-47.652/93, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Publicación: Tres días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial. Salta, 25 de febrero de 1994.

Jorge R. Montenegro
secretario.

Sin cargo e) 18, 21 y 22/3/94

O.P. N° 95.564 F. N° 70.778

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez de 1ra. Inst. C. y C. Tartagal, Secretaría Dra. Estela Isabel Illescas, en autos: "Rallín, Elsa s/Sucesorio de Rallín, Juan y Sued de Rallín, Yamile R." Expte. N° 4.986/90 cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta

días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Tartagal, febrero 23 de 1994. Dra. Norma Andriano de Eguía, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 18, 21 y 22/3/94

O.P. N° 95.562

F. N° 70.775

El Dr. Juan D. Cabral Duba, Juez interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Secretaría del doctor Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados "Levín, Simón Issac - Sucesorio", Expte. N° B-40.437/93, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que dentro del término de treinta días, contados desde la última publicación del presente, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Salta, 15 de marzo de 1994. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 25,50 e) 18, 21 y 22/3/94

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 95.606

F. N° 70.844

Por: JORGE G. SALAZAR

Implementos agrícolas - Tanque para 3.000 Lts.

Hoy 22/03/94 a 18.30 hs. en J. M. Leguizamón N° 1156 de esta ciudad, remataré sin base y al contado un cincel de 9 púas desarmado; un tanque de 3.000 Lts.; un grupo electrógeno "Ripon", sin el dínamo; una motobomba desarmada y una soldadora autógena desarmada incompleta. Ordena Sr. Juez C. y C. 6° nom. en juicio contra Los Ositos S.A. s/Ejecutivo, Expte. N° B-31.593/92. Edictos por 1 día en B. Oficial y diario El Tribuno. Ver los bienes en finca El Oratorio, localidad de La Silleta Prov. de Salta; traslado y Arancel de Ley 10% a cargo del comprador; Inf. al Expte. en Hs. de despacho o al suscripto martillero Tel. 217860.

Imp. \$ 10,50 e) 22/03/94

O.P. N° 95.602

F. N° 70.837

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

REMATE JUDICIAL - BASE \$ 25.661,99

Dos máquinas: una rectificadora de árbol de leva Biper y una rectificadora de cigüeñal Berco.

Hoy 22/03/94, a las 18 hs. en Avda. Tavella s/N° (Rectificaciones Gtemes), remat. con la base de \$ 25.661,99 en un solo lote una Máq. rectific. de árbol de leva Biper mod. Ral N° 28.475 c/tres motores: tipo 100L1A N° 275404; tipo 8043 N° 1274298; tipo 6075 N° 26366 respect. y una Máq. rectific. de cigüeñal Berco c/tres motores: mod. E080B4 N° 2368781; mod. EC-112M4 N° 2421965 y motor Pellizaris s/N° visible. Ambas en buen est. y func. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1° Inst. C. y C. de 9° Nom., Dr. Jorge G. López, en juicio seg. contra: "Rectificaciones y Respuestas Gtemes S.R.L. - Ejecutivo", Expte. N° B-27.592/92.

Arancel de Ley 10% a cargo del comp. en el acto del remate. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 1 día en Bol. Oficial y El Tribuno. Gastos de desconec. y traslado a cargo del comp. Rev. en el domicilio de la demandada sito en Avda. Tavella s/N° en horario comercial. J.R.C. de M. - Mart. Público.

Imp. \$ 10,50

e) 22/03/94

O.P. N° 95.595

F. N° 70.827

Por: ALBERTO N. DIAZ

JUDICIAL CON BASE

El día 24/03/94 a hs. 18,00 en Avda. Independencia N° 624 ciudad, remataré con la base de U\$S 12.402 (dólares doce mil cuatrocientos dos), el inmueble ubicado en esta ciudad, calle Zuviría N° 2999, identificado como Parcela 1, Sec. J, Manz. 41, Capital 01, Matrícula 18.468. Mejoras: Living, un dormitorio techo de loza, piso de cemento y granito, un dormitorio techo de zinc, piso de granito, un baño de primera, una cocina comedor techo de loza, con mesada de granito y revestimiento, un lavadero techo de zinc, un garaje techo de loza, sin terminar. Cuenta con: luz, agua, cloacas y gas natural (sin conectar). ordena: Sr. Juez en lo C. y C. de 1ra. Inst. y 4ta. Nom., secretaria de la Dra. Adriana Martorell de Milia. Autos: "Reynoso, Antonio G. c/Gutiérrez, Héctor Enrique s/Ejecución Hipotecaria" Expte. N° B-40.687/93. Condiciones de venta: 50% del precio a cuenta, en el acto y saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate. Comisión: 5% en el acto, a cargo del comprador. Estado de ocupación: Habitada por el Sr. Gutiérrez y su familia. Revisar: Zuviría 2999 en horario comercial. Edictos: Tres días en Bol. Oficial y El Tribuno. La subasta no se suspende aunque el día fuere declarado inhábil. Salta, 21 de marzo de 1994. Alberto N. Díaz, Martillero Público.

Imp. \$ 51,00

e) 22, 23 y 24/03/94

O.P. N° 95.579

F. N° 70.803

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL SIN BASE.

Automotores - Máquinas e Implementos Agrícolas - Herramientas Varias - Muebles y Útiles - etc. -

El 23 de marzo de 1994, a partir de las 16,00 horas, en la finca La Florida situada en el Km. 7 de la ruta que va desde Cerrillos a Campo Quijano por Colón (Ruta Pcial. N° 24), remataré sin base, dinero de contado, cultivadores, acoplados, taqueadores, carpidores, motosierra, herramientas varias, pala niveladora articulada, arrancadora de porotos, moledora de granos, escritorio, sillón, sillas, mesas para clasificar tabaco, varillas para encañar tabaco, camiones Chevrolet, camioneta Toyota, camioneta Fiat, etc. Ordena la Sra. Juez de 1° Instancia en lo C. y C. 7ma., secretaria a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero en el juicio: "Fernández García, José Antonio y Martínez de

Fernández, Graciela del Valle - s/Quiebra", Expte. N° A 90.024/87. Arancel de ley 10% a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 51,00 e) 21, 22 y 23/03/94

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 95.604 F. N° 70.842

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 2da. Nominación de Salta, secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en Expte. N° B-47.781/93 "Guerra, Elio Roque s/Posesión veinteañal" cita a Da. Milagro Yapura de Monasterio o a sus herederos y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble matrícula N° 2.352 de La Viña, para que en el término de 6 días computables desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. Publíquese por tres días. Salta, 28 de febrero de 1994. Dr. Daniel Juan Canavoso, secretario.

Imp. \$63,00 e) 22, 23 y 24/03/94

EDICTOS DE QUIEBRAS

O.P. N° 95.567 F. N° 7.818

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: "Concurso Preventivo de Moreno, Jorge Enrique y/o Hidráulica Jemky - hoy Quiebra" Expte. N° A-78.139/86, hace saber: I) Que con fecha 26 de marzo de 1992, por Resolución de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, Sala IV, se confirma el auto de Quiebra Indirecta de Jorge Enrique Moreno, argentino, L.E. N° 8.249.458, domiciliado en calle San Felipe y Santiago N° 1735 de esta ciudad. II) Ordenar al fallido y a los terceros que deben hacer entrega al Síndico los bienes de aquél, como asimismo los papeles, libros contables y documentación del fallido. III) La prohibición de efectuar pagos al fallido y los que se hicieron serán ineficaces de pleno derecho. IV) Ordenar la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica y su remisión al Síndico. V) Intimar al fallido para dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas constituya domicilio procesal o en su defecto rectifique el constituido, bajo apercibimiento de tenerse por tal los Estrados del Tribunal. VI) Fijar el día 10 de mayo de 1994 como fecha hasta la cual los acreedores, posteriores a la presentación del deudor en concurso preventivo, podrán pedir la verificación de los créditos a la Sindicatura. VII) Establecer el día 08 de junio de 1994, como fecha para la presentación del Informe Individual y el día 05 de julio de 1994, para la presentación del Informe General por la Sindicatura. VIII) Hacer extensiva la designación del Síndico C.P.N. José Amado Musaiame, a la nueva situación de quiebra indirecta, fijando este profesional el domicilio de calle Zuviría

N° 786/788, de esta ciudad, lugar donde se recepcionarán las verificaciones de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 17 a 20 horas. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 17 de marzo de 1994. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 62,00 e) 18, 21 y 22/03/94

O.P. N° 95.525 F. N° 7.815

El Juzgado Nacional de primera Instancia en lo Comercial N° 21 a cargo del Dr. Jorge Nelson Pastorini, Secretaría N° 41 a cargo del Dr. Germán Paez Castañeda, hace saber por cinco días que con fecha 7 de febrero de 1994 se ha decretado la quiebra de Compañía Argentina Hormison Sociedad Anónima Ind. y Com. Se ha designado síndico al Contador Néstor Rodolfo del Potro con domicilio constituido en Lavalle 1616 Piso 11 "A". Se ha fijado plazo hasta el día 2 de mayo de 1994, para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico. Se deberán presentar los informes que prevean los artículos 354 y 40 de la ley 19.551, los días 23 de mayo de 1994 y 15 de junio de 1994 respectivamente. La Junta de acreedores en caso de corresponder, se celebrará el día 7 de julio de 1994 a las 10.00 hs. en la sala de audiencias del Juzgado sito en Talcahuano 550 Piso 7°, con los acreedores que concurren.

Se estima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico; a cumplir en lo pertinente con el art. 93 de la ley de concursos y la entrega al síndico dentro de las 24 horas de los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; la intimación fallida y sus administradores para que el plazo de 48 horas constituyan domicilio en el lugar de radicación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1994. Germán Paez Castañeda, Secretario Interino.

Imp. \$ 77,50 e) 16, 17, 18, 21 y 22/3/94

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 95.539 F. N° 70.746

PUERTO NORTE S.A.

El Dr. Sergio M. A. David, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia 2da. Nominación en los Civil y Comercial del Distrito Centro, Secretaría del Dr. Daniel Canavoso, comunica que en los autos caratulados: "Concurso Preventivo de Puerto Norte S.A. (Solicitado por Derecho Propio)", Expte. N° B-41.242/93, se ha dictado Resolución de fecha 09 (nueve) de marzo de 1994, por la cual se dispuso: I) La Suspensión del plazo por el término de 35 (treinta y cinco) días hábiles para que la deudora y quienes hayan pedido verificación de sus créditos puedan formular impugnaciones a los

informes individuales de créditos, presentados por la Sindicatura, declarando sin efecto el término transcurrido a partir del día 04 de marzo de 1994, y Dejándose establecido que el término previsto por el art. 36 de la ley 19.551 se reanudará automáticamente a partir del día 26 de abril de 1994 inclusive, para la deducción de las impugnaciones por la concursada y los presentantes que hayan requerido la verificación de sus respectivas acreencias; II) Señalar el día 30 de mayo de 1994 para la presentación del Informe General por la Sindicatura; III) Postergar la fecha fijada para la realización de la audiencia de la Junta de Acreedores para el día 23 de

junio de 1994 a hs. 9.30, o el sub-siguiente hábil a la misma hora, si éste fuera feriado o inhábil, la que tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en Avda. Belgrano y Sarmiento, - Planta Baja - de esta ciudad de Salta, y con los acreedores que concurren. - Publíquese por el término de cinco días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. - Fdo. Dr. Sergio M. A. David, Juez de 1ra. Inst. 2da. Nom. C. y C., y Dra. Rubí Velázquez, Secretaria. Secretaría, Salta, 14 de marzo de 1994. Daniel Juan Canavoso, secretario.

Imp. \$ 87,50

e) 16, 17, 18, 21 y 22/3/94

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 95.594

F.N° 70.825

LA CASTIZA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

1.- Socios: María Angela Franco de Suárez, argentina, viuda, de profesión comerciante de 70 años, L.C. N° 9.463.827, con domicilio en España N° 1321, Salta; María Angela Suárez de Herrera, argentina, casada, de profesión comerciante, de 33 años, D.N.I. N° 14.176.898, con domicilio en España N° 1321, Salta; Jorge Ubaldo Suárez, argentino, casado, de profesión comerciante, de 46 años, L.E. N° 8.184.291, con domicilio en Avda. San Martín s/número, Vaqueros, Salta; Carlos Alberto Suárez, argentino, casado, de profesión médico, de 44 años, D.N.I. N° 7.646.983, con domicilio en Coronel Suárez N° 245, Dto. N° 4, Salta; y Francisco Mario Suárez, argentino, casado, de profesión comerciante, de 41 años, D.N.I. N° 10.451.710, con domicilio en Los Lirios N° 286, Barrio Las Rosas, Salta.

2.- Contrato Social de Fecha; 29 de diciembre de 1993.

3.- Razón Social : La Castiza S.R.L.

4.- Domicilio Social: Alberdi N° 134 - Salta.

5.- Objeto Social: dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a la prestación de servicios gastronómicos en general, tanto fuere en el rubro restaurante, como parrillada, confitería o cafetería, pudiendo realizarse la prestación en el propio local o en los lugares para el que la prestación fuere comprometida hacia terceros contratantes, y en general, lo relacionado con la gastronomía. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad tendrá plena capacidad para realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos, sin restricción alguna y de cualquier naturaleza que fueren, relacionados directamente con el objeto social.

6.- Plazo de Duración: 30 años, a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.- Capital Social: \$ 142.000.- (pesos ciento cuarenta y dos mil), dividido en 14.200 cuotas de \$ 10.- (diez pesos) cada una, suscripto de la siguiente forma: Angela Franco de Suárez suscribe 7.100 cuotas, por un

total de \$ 71.000.- que integra en su totalidad mediante el aporte de los bienes de que da cuenta el Balance Especial al 28 de Febrero de 1993, debidamente dictaminado por Contador Público; Francisco Mario Suárez suscribe 1.775 cuotas por un total de \$ 17.750.- que integra en su totalidad mediante igual aporte de bienes según igual Balance Especial; María Angela Suárez de Herrera suscribe 1.775 cuotas por un total de \$ 17.750.- que integra en su totalidad mediante igual aporte de bienes según igual Balance Especial; Carlos Alberto Suárez suscribe 1.775 cuotas por un total de \$ 17.750.- que integra en su totalidad mediante igual aporte de bienes según igual Balance Especial; y Jorge Ubaldo Suárez suscribe 1.775 cuotas por un total de \$ 17.750 que integra en su totalidad mediante igual aporte de bienes según igual Balance Especial.

8.- Administración: a cargo de Jorge Ubaldo Suárez, María Angela Suárez de Herrera y Francisco Mario Suárez, quienes revestirán el carácter de Gerentes y cuya firma, conjunta de dos cualesquiera de ellos obligarán a la sociedad.

9.- Representación Legal: Jorge Ubaldo Suárez, María Angela Suárez de Herrera y Francisco Mario Suárez.

10.- Fecha de Cierre del Ejercicio: 28 (6 de responder, 29) de febrero de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 07 de marzo de 1994.

Imp. \$ 51,00

e) 22/03/94

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 95.591

F. N° 70.818

COMPAÑIA INDUSTRIAL CERVECERA S.A.

En relación a los avisos de Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 08 de abril de 1994, informa lo siguiente:

A los Señores Accionistas:

Conforme a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley 19.550, los señores accionistas deberán presentar constancia de su calidad de accionistas emitidas por Caja de Valores S.A, que lleva el Registro de Acciones

Escriturales por cuenta de la Sociedad y/o certificado de depósito. Las presentaciones se efectuarán en el domicilio social de la Empresa, Adolfo Güemes N° 1253, Salta, provincia de Salta o bien en la Capital Federal en la calle 25 de mayo N° 432, piso 5°, Capital Federal, ambos de Lunes a Viernes en el horario de 08,00 a 17,00 horas, hasta el día cuatro (4) de abril de 1994, inclusive.

El Directorio**Carlos A. López Sanabria**

Presidente

Imp \$ 105,00 e) 21, 22, 23, 24 y 25/03/94

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 95.581 F. N° 70.806

CERAMICA DEL NORTE S.A.**CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día lunes once de abril de mil novecientos noventa y cuatro a las diecisiete horas en el local social de avda. Artigas 252, Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de un accionistas para firmar el acta juntamente con el presidente.
- 2°) Motivos del atraso en la realización de la asamblea.
- 3°) Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de resultados, cuadros anexos, notas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1993.
- 4°) Retribución al Directorio en exceso de lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley 19.550 y distribución de utilidades.
- 5°) Determinación del número de directores titulares y elección de los mismos por tres años.
- 6°) Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

El Directorio

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550, en el sentido de que para asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones, o bien certificados que acrediten el depósito bancario de las mismas, en la caja social hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización.

Juan José Soler

Director Gerente

Imp. \$ 85,00

e) 21 al 25/03/94

O.P. N° 95.541

F. N° 70.753

CLINICA CORDOBA S.A.**CONVOCATORIA**

Convócase a los Sres. Accionistas de Clínica Córdoba S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 31 de marzo de 1994, a las horas 20,30 en la sede de la Sociedad, sito en calle Zuviría N° 631 a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.
- 2°) Modificación del Estatuto Social de Clínica Córdoba S.A., considerando la ampliación del objeto social y reducción del número de directores.

En caso de no reunirse el quórum suficiente para sesionar, establecido por el Art. 244, Ley 19.550, se procede en este mismo acto a la Segunda Convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el mismo día, 31 de marzo de 1994, a horas 22,00 en la sede social a fin de tratar el mismo orden del día.

Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones con 3 (tres) días hábiles de anticipación en la sede social conforme lo establecido en el Art. 238 de la Ley 19.550.

Dr. Carlos M. Villa González

Director

Imp. \$ 85,00

e) 16, 17, 18, 21 y 22/03/94

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

O.P. N° 95.576 F. N° 70.795

**CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA
AGRIMENSORES, ARQUITECTOS,
INGENIEROS Y PROFESIONALES
AFINES - SALTA**

RESOLUCION N° 07/1994

VISTOS:

Que el tercer ejercicio contable ha sido cerrado, según reglamentación vigente, el 31 de diciembre de

1993, y según la misma debe convocarse a asamblea ordinaria para antes del 1° de mayo próximo, a efectos de poner a su consideración la memoria y balance de dicho período.

**El Directorio de la Caja de Previsión Social para
Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y
Profesionales Afines**

RESUELVE:

Convocar a la Tercera Asamblea Ordinaria para el 20 de abril del año en curso a las 19,30 horas en su sede de General Güemes 529 de esta ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1993.
- 2°) Consideración del Presupuesto para 1994.
- 3°) Designación de dos afiliados presentes para firmar el acta junto al Presidente y Secretario.

Agrim. Félix Ernesto Vila
Secretario

Ing. Agrón. Horacio Daud Lagomarsino
Presidente

Imp. \$ 37,50

e) 21, 22 y 23/03/94

ASAMBLEAS

O.P.95.600

F. N° 70.835

JOCKEY CLUB DE SALTA

De conformidad a lo previsto por los Estatutos, la Honorable Comisión Directiva, convoca a los asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse conjuntamente con la Asamblea General Ordinaria el día 30 de marzo de 1994, a horas 20 en la Sede Social de la Institución, sito en calle General Gtemes 452, Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Para analizar propuesta construcción de una Clínica Veterinaria en terreno baldío del Jockey Club de Salta, Catastro 01-23.502.

María C. Gambetta de Zumaeta
Secretaria

Ing. Ricardo M. Falú
Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 22/03/94

O.P. N° 95.599

F. N° 70.834

**COOPERADORA DEL CENTRO MATERNO
N° 3 "Dr. Raúl Goytia"**

La H.C.D. a los asociados a la Asamblea Anual Ordinaria y Extraordinaria convoca para el día 21 de abril de 1994 a hs. 19, en Pje. del Sol N° 130.

ASAMBLEA ORDINARIA

- 1°) Lectura acta anterior.
- 2°) Consideración memoria, balance e informe órgano de fiscalización, ejercicio año 1.993.

3°) Designación de dos socios para refrendar el acta.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1°) Reforma de los Estatutos.

2°) Designación de dos socios para refrendar el acta.

Se informa que pasada una hora las asambleas se realizarán con la cantidad de socios presentes.

Evelia D. de García

Nora Alfaro de Rocha

Secretaria

Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 22/03/94

O.P. N° 95.597

F. N° 70.831

CLUB DE LOS ABUELOS

La Comisión Directiva del Club de los Abuelos, convoca a los socios para el día 27 de abril de 1994, a horas 10,00 en nuestra sede de calle Alvarado N° 1.245 a la Asamblea Anual Ordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura Acta anterior

2°) Memoria y Balance e informe de Comisión.

3°) De forma.

Participan los socios con cuotas Pagadas al 31 de marzo del cte. año. Tolerancia una (1) hora.

Carlos Ricardo Nieva

Sergio H. Cañizares

Secretario

Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 22/03/94

RECAUDACION

O.P. N° 95.609

Saldo anterior	\$ 26,267,30
Recaudación del día 21/03/94.....	\$ 557,80
TOTAL	\$ 26,825,10